



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

552

Chachapoyas,

20 MAYO 2025

VISTO:

El expediente que contiene el informe Escalafonario, la constancia de pagos de haberes y descuentos emitido por el área de constancias de la Oficina de Economía, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, sobre Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de La señora **YOLANDA NATIVIDAD PELAEZ VALDEZ**, identificada con DNI. N° 33430110, ex servidora del Centro de Salud Lamud comprensión de la Microrred de Salud Lamud, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 007-86-UDSA-UPER, de fecha 22 de noviembre de 1,986 Transcriben la Resolución Directoral N° 381-86-UDSA-UPER, el cual nombran a la señora **YOLANDA NATIVIDAD PELAEZ VALDEZ**, a partir del 01 de diciembre de 1986, en el cargo de Enfermera Nivel IV, en el Puesto de Salud la Florida, actualmente en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), vigente se denomina el cargo Enfermera Nivel 14, Centro de Salud Lamud, Comprensión de la Microrred de Salud Lamud, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 171-2025 - Gobierno Regional Amazonas/DRSA. de fecha 25 de marzo de 2025, aceptan la renuncia voluntaria a su nombramiento con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, a la ex servidora de la salud **YOLANDA NATIVIDAD PELAEZ VALDEZ**, en el cargo de Enfermera Nivel 14, en el Centro de Salud Lamud, comprensión de la Microrred de Salud Lamud.

Que, con el Informe Escalafonario N° 000144-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-AE. de fecha 15 de abril de 2025, elaborado por el área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, la señora **YOLANDA NATIVIDAD PELAEZ VALDEZ**, ex servidora en el Centro de Salud Lamud, comprensión de la Microrred de Salud Lamud adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, al 31 de diciembre de 2024, cuenta con treinta y siete (37) años, diez (10) meses, y dieciocho (18) día de tiempo de servicios prestados al Estado.

Que, en virtud del literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, establece que el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) corresponde ser otorgado a los funcionarios y servidores públicos que tengan la condición de nombrados y que se encuentren bajo el régimen de la carrera administrativa, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.

Que, de acuerdo con lo señalado en la norma antes acotada, la Compensación por Tiempo de Servicios es un beneficio que se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, de otra parte, la novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas a favor del personal de la salud al servicio del Estado, respecto al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) anterior a la entrada en vigencia del mencionado Decreto Legislativo, que: "a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS. Del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

552

Chachapoyas,

20 MAYO 2025

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, publicado el 13 de julio de 2018, precisa que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, es equivalente al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes, durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestados, en caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menos de treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional.

Que, el 11 de noviembre de 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial en el Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.6 Compensación por Tiempo de Servicios señala que la CTS, es la Compensación Económica que el estado otorga al personal de la salud como compensación por cada año de servicios efectivamente prestado.

Con, liquidación N° 006 y 007-2025-OGDRRHH/APB. Emitido por el área de pensiones y beneficios informa sobre el monto de compensación por tiempo de servicio (CTS), de la señora **YOLANDA NATIVIDAD PELAEZ VALDEZ**, por estar comprendido bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276 Y 1153, el mismo que asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 96/100 SOLES (S/.69,252.96) debiéndose en consecuencia reconocer el precitado beneficio mediante acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOB.REG-AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, a favor de la señora **YOLANDA NATIVIDAD PELAEZ VALDEZ**, Identificada con DNI. N° 33430110, con el cargo de Enfermera Nivel 14, ex servidora en el Centro de Salud Lamud, comprensión de la Microrred de Salud Lamud, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, treinta y siete (37) años, diez (10) meses y dieciocho (18) día de servicios prestados a la Institución hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, la pretensión formulada por la ex servidora **YOLANDA NATIVIDAD PELAEZ VALDEZ**, el monto ascendente a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 96/100 SOLES (S/.69,252.96)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS). Conforme al cálculo realizado en la Liquidación N° 006 y 007-025-OGDRRHH/APB.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 400 - 0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el área de remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 552 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

20 MAYO 2025



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de la ex servidora de la salud **YOLANDA NATIVIDAD PELAEZ VALDEZ.**

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OCD/RRH-DRSA
INTERESADO
ARCHIVO
J007/DRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
[Signature]
DR. JORGE ORESTES QUEDA TORRES
C.M.F. N° 53914
DIRECTOR REGIONAL



222

